

basta, que quedo desierta, imputandose el gasto de referencia al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once del Presupuesto del ejercicio en curso

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2986/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Obras urgentes para la conservación del Sanatorio de Tablada, en Madrid».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Obras urgentes para la conservación del Sanatorio de Tablada, en Madrid», por su presupuesto de seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesetas con cuarenta y nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Obras urgentes para la conservación del Sanatorio de Tablada, en Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con don Saludino Fraiz Rodríguez dentro del gasto presupuestado por la cantidad de seiscientos veintitrés mil ochocientos quince pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con cargo al concepto número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2987/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Ampliación al de reconstrucción del Asilo de Calzada, en Guernica (Vizcaya)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ampliación al de reconstrucción del Asilo de Calzada, en Guernica (Vizcaya)», por su presupuesto de tres millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimo, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de obras de «Ampliación al de reconstrucción del Asilo de Calzada, en Guernica (Vizcaya)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimo distribuida en las anualidades siguientes:

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cinco: Un millón doscientas mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y seis: Un millón seiscientos ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimo.

Total: Tres millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y nueve pesetas con cuarenta y un céntimo, con cargo al concepto número novecientos veinticinco punto seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis punto seiscientos once, las de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2988/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Reformado de precios del de reparación y construcción de la fábrica de sillería y las cubiertas de las naves laterales de la Santa Iglesia Catedral de Huesca».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reformado de precios del de reparación y construcción de la fábrica de sillería y las cubiertas de las naves laterales de la Santa Iglesia Catedral de Huesca», por su presupuesto de trece millones doscientas cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación, previa licitación restringida entre empresas especializadas, de las obras de proyecto de «Reformado de precios, del de reparación y construcción de la fábrica de sillería y las cubiertas de las naves laterales de la Santa Iglesia Catedral de Huesca», por el sistema de concierto directo, dentro del gasto presupuestado, por la cantidad de trece millones doscientas cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad para mil novecientos sesenta y cuatro: Doscientas mil pesetas.

Anualidad para mil novecientos sesenta y cinco: Un millón ochocientos mil pesetas.

Anualidad para mil novecientos sesenta y seis: Siete millones quinientas mil pesetas.

Anualidad para mil novecientos sesenta y siete: Tres millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas.

Total pesetas: Trece millones doscientas cuarenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesetas, con cargo al crédito número novecientos veinticinco punto seiscientos once, la de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis punto seiscientos once, las de mil novecientos sesenta y cinco, mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete, de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2989/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Reconstrucción final de la Casa de Oficios, de El Pardo (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reconstrucción final de la Casa de Oficios, de El Pardo (Madrid)», por su presupuesto de trece millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas con setenta céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Mi-

nistro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Reconstrucción final de la Casa de Oficios, de El Pardo (Madrid)», por concierto con la Empresa «Construcción y Arquitectura, Sociedad Anónima (C. A. S. A.)», que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de trece millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas con setenta céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2990/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Edificio para almacén y garajes en Covadonga-Cangas de Onís (Asturias)»

Aprobado técnicamente el proyecto de «Edificio para almacén y garajes en Covadonga-Cangas de Onís (Asturias)», por su presupuesto de dos millones doscientas ochenta y un mil ciento diecisiete pesetas con noventa y tres céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Edificio para almacén y garajes en Covadonga-Cangas de Onís (Asturias)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Construcciones Govasa, Sociedad Anónima», con la baja del nueve coma cero seis por ciento, resultando un presupuesto de dos millones doscientas ochenta y una mil ciento diecisiete pesetas con noventa y tres céntimos, imputándose dicho gasto al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2991/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Saneamiento de La Alberca (Salamanca)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Saneamiento de La Alberca (Salamanca)», por su presupuesto de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Saneamiento de La Alberca (Salamanca)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «I. N. A. R., S. A.», con la baja del cuatro coma cero ocho tres siete ocho por ciento, re-

sultando un presupuesto de cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad para mil novecientos sesenta y cuatro, un millón de pesetas; anualidad para mil novecientos sesenta y cinco, cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos. Total, cinco millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once de mil novecientos sesenta y cuatro, y al número quinientos seis-seiscientos once de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2992/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Terminación de los exteriores del monumento al Sagrado Corazón de Jesús, jardinería y pavimentación de la explanada superior del Cerro de los Angeles (Madrid)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Terminación de los exteriores del monumento al Sagrado Corazón de Jesús, jardinería y pavimentación de la explanada superior del Cerro de los Angeles», por su presupuesto de cuarenta y dos millones novecientos noventa mil setecientos sesenta pesetas con sesenta céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Terminación de los exteriores del monumento al Sagrado Corazón de Jesús, jardinería y pavimentación de la explanada superior del Cerro de los Angeles (Madrid)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Topesán, Sociedad Limitada», adjudicataria mediante subasta de las obras anteriores en el mismo monumento y con igual baja del ocho coma ciento cuatro por ciento, resultando un presupuesto de cuarenta y dos millones novecientos noventa mil setecientos sesenta pesetas con sesenta céntimos, imputándose dicho gasto al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once del presupuesto del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2993/1964, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Antonio Martín-Ballesteros y Costea.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Martín-Ballesteros y Costea,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ